



144
ciento maravedís.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

El merced de esta ciudad, y en superfluo los vecinos Inmediatos della verben huéspedes por sus Intereses sin arreglar se a Arazel suplicando a esta ciudad ve digne dar la providencia Combeniente por quien entendido. Acordo se forme Arazel para los más que debe percibir el Meronero, y Suplica al v.º Conregidor se sirba despachar su mandam. para que los vecinos no lleben Interes alguno por rason de hospedar los tranziantes; Len otra forma no los admitan vas las penas y apareamientos que el v.º Conregidor tenga por Combeniente.

En este estado valió de este Ayuntamiento.º el v.º D.º Nicolas Montijo.

Camara:

En este Ayuntamiento sean visto las proximas que tiene para estar a Reduta en esta ciudad la partida del Regimiento de Infanteria de la Reyna y la preterision del teniente de ella D.º Juan.º Banar sobre que se remueben las Camas que sirven a otra partida de lo que y teligenzias la ciudad. Acordo se responda a D.º Juan.º por vno a los es.º de este Ayuntamiento ocuara al P.º beador de este efecto que reside en la ciudad de Cartagena para que providencie como es a la obligacion de su as.º. pua la ciudad solo debe Contribuir con el Alojamiento ala tropa de pavo, y a ningún modo ala que en este Pueblo se hallase de as.º.

Agente

En este Ayuntamiento el v.º D.º Juan Gregorio Alburquerque Regidor perpetuo de esta ciudad y comisario de Correspondencias hizo presente la cuenta con cargo y Data que le remite

[Signature]

